

ESTATUTOS

mas de funcionamiento interno.

b) la elección, designación y remodelación de los órganos de gobierno y administración.

c) la elaboración, aprobación y gestión de presupuesto y la administración de sus bienes.

d) el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo y plantillas orgánicas.

e) la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

f) la elaboración y aprobación de planes de estudios e investigación.

g) la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

h) la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes.

i) la expedición de sus títulos y diplomas.

j) el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas o científicas, españolas o extranjeras.

k) cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de los fines señalados en el art. 2º. de los presentes Estatutos.

Artículo 4. La Universidad de Castilla La Mancha adecuará su situación a los principios de libertad académica, participación y respeto al pluralismo ideológico y se organizará de acuerdo con los principios de desconcentración y descentralización.

Continuará en sucesivas publicaciones

GRUPO MICRO COMP

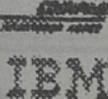
C/ Tendillas, 13 - Teléfono : 21 33 02

Tandon Olivetti  HEWLETT PACKARD

EPSON  Commodore

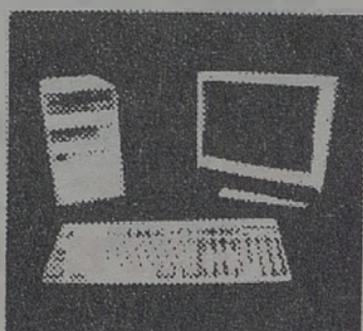
NEC

 TOSHIBA

 Ives  IBM

 Videa

 AMSTRAD



OFERTA
386 - 33 Mhz
2 Mb
64 K Caché
Monitor VGA Color
1024 por 768
2 FD 1,2 y 1,44
120 Mb disco duro

221.871.-Ptas.